

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YONEL MOLÓCHO QUIROZ
LAPTOP-KSTKK426 # USER

PERIODO
Mayo DEL 2025


NOTA DE PEDIDO 2510635
Gasto Operativo

F. PROCESO 27/05/2025
PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 27/05/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO Y MEJORAMIENTO DEL CAMIÓN CISTERNA UTILIZADO PARA EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA GRATUITA (RM N° 039-2025-VIVIENDA)

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S10.020.0194	SERVICIO DE PINTADO DE VEHICULO	UN	1.00	0.00	0.00	3501	634311109	90123112-GSG-P-203.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


Emitido por:


Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO Y MEJORAMIENTO DEL CAMIÓN CISTERNA UTILIZADO PARA EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA GRATUITA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de pintado y mejoramiento del camión cisterna utilizado para el programa de distribución gratuita de agua potable.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad el pintado y mejoramiento del camión cisterna utilizado por el abastecimiento gratuito del agua potable para el consumo humano mediante camión cisterna a la población que no cuenta con el servicio de agua potable, en las zonas focalizadas en el distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, que no cuenten con acceso al servicio de agua potable y que se encuentren en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

3. ANTECEDENTES

Acorde a las disposiciones establecidas en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/. 115,032,261.00 (ciento quince millones treinta y dos mil doscientos sesenta y uno con 00/100), por la fuente de Recursos Ordinarios, exclusivamente para financiar actividades relacionadas con la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Que, con la Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA, se aprueba los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, en cumplimiento de lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, que tienen por finalidad establecer las disposiciones que permitan que las Empresas prestadoras de servicio de Agua Potable y Saneamiento (EPS) realicen la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Mediante Resolución Ministerial 039-2025-VIVIENDA, se Autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/. 363, 072.78 (trescientos sesenta y tres mil setenta y dos con 78/100), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima (EPS MARAÑÓN S.A.); destinada a financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna por parte de esta, a la población del ámbito urbano de su responsabilidad, que no cuente con el servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema.

El 29 de enero del 2025, el Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, suscribieron el convenio N° 14 - 2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, donde dicho presupuesto asciende a S/. 363, 072.78 (trescientos sesenta y tres mil setenta y dos con 78/100).



4. ACTIVIDAD

META: 00001-0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

FINANCIAMIENTO: PNSU – MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación del servicio de pintado y mejoramiento del camión cisterna para la distribución de agua potable para la población que no tiene acceso al servicio de agua potable del distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar se realizará a todo costo, es decir el proveedor del servicio deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, aporte de mano de obra, suministros, materiales, herramientas, equipos y maquinarias y cualquier otro servicio que se requiera para el cumplimiento del presente contrato, desde su inicio, desarrollo y finalización.

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades distribuidas en la siguiente unidad:

(i) CAMIÓN CISTERNA DE PLACA BKU-919

1. DESMONTAJE Y PINTADO DEL TANQUE DE AGUA

- ❖ Desmontaje del tanque externo
- ❖ Trabajo de lijado y masillado
- ❖ Reforzamiento con soldadura imperfecciones y rajaduras en el tanque
- ❖ Masillado de los cordones de soldadura y partes dañadas de corrosión
- ❖ Aplicación de base epóxico
- ❖ Ampliación de pintura de acabado free color brillo directo de color **Celeste**.
- ❖ Mejoramiento de barandales superiores del camión cisterna
- ❖ Cambiar el jebe de la compuerta del tanque de agua.
- ❖ Cambio de stickers con el nuevo logo de la empresa y con la frase "AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO" en tanque y cabina, los cuales serán alcanzados por la EPS MARAÑÓN SA iniciado los trabajos.



2. MEJORAMIENTO DE CHASIS Y PARTE INFERIOR

- ❖ Pintado de chasis inferior y posterior con pintura automotriz de color negro
- ❖ Mejoramiento y pintado de tapabarros color negro
- ❖ Mejoramiento y pintado de porta mangueras de descarga de color celeste
- ❖ Mejoramiento y pintado de parachoques trasero
- ❖ Mejoramiento y trabajo de soldadura de guardavías

5.2 ACTIVIDADES

El proveedor del servicio deberá realizar los trabajos de pintado y mejoramiento de la estructura externa del tanque del camión cisterna.

5.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.3.1 Lugar

El lugar de la ejecución del servicio es en el distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; en el taller del proveedor.

5.3.2 Plazo

El plazo de ejecución iniciará posterior a la notificación de la Orden de Servicio por un periodo de quince (15) días calendario.

5.4 RESULTADOS ESPERADOS

El pintado y mejoramiento del tanque del camión cisterna utilizado para el abastecimiento gratuito del agua potable para el consumo humano.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de pintado de tanque de camión cisterna de agua potable o combustible.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1 EQUIPAMIENTO

Para la adecuada ejecución del servicio materia de los presentes términos de referencia, EL CONTRATISTA deberá contar con los materiales, insumo y equipamiento necesarios para realizar el servicio indicado en el punto 5.1.

6.2.2 PERSONAL

PERSONAL CLAVE:

No aplica.

PERSONAL NO CLAVE:

Un (01) Operario Pintor

Quien deberá contar con una experiencia mínima de 2 años, realizando trabajos de pintura en zona confinadas como tanque cerrado y estructuras metálicas.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las Bases del procedimiento de selección, los protocolos en la misma materia señalados por la EPS MARAÑÓN S.A. así como de las modificatorias que pudieran presentarse durante la ejecución



de las prestaciones del servicio y las condiciones generales de su Oferta, que formará parte integrante del Contrato, que se suscriba con EL CONTRATISTA, así como a los términos y condiciones del mismo.

- b) Contar y proveer con el equipamiento, herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios, para el cumplimiento de los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos
- c) Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por la EPS MARAÑÓN S.A., para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- d) Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a EPS MARAÑÓN S.A. y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- a) Tramitar y ordenar el pago de la factura de la valorización presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases.

7.2 ADELANTOS

No corresponde

7.3 SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

7.4 CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

7.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde

7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.6.1. Áreas encargadas de la supervisión

La supervisión de los trabajos será efectuada por la Gerencia de Operaciones de la EPS Marañón S.A.

7.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Operaciones en un plazo que no exceda los 07 días calendarios, contados desde la recepción de la información correspondiente al entregable.

7.8 FORMA DE PAGO

El respectivo pago, por la prestación del Servicio se realizará en un pago único al finalizar los trabajos realizados, para lo cual el proveedor deberá presentar (01) informe y una (01) copia del ejemplar en cual debe contener la siguiente información:

- ❖ Carta de presentación (detalle de las actividades realizadas)
- ❖ Panel fotográfico con fotos que evidencien la realización de las actividades
- ❖ Factura
- ❖ Copia de contrato u orden de servicio



7.9 FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

7.10 PENALIDADES APLICABLES

La penalidad por mora se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
---------------------------	--

Donde:

F = 0.40

7.11 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° (Otras Penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado incluir "Otras Penalidades" siguientes:

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por interrumpir injustificadamente la ejecución de un trabajo ya sea por falta de personal y/o materiales y/o equipos.	La penalidad es de 3*K por día, hasta la subsanación	Ver Anexo PAP
2	Por empleo de materiales e insumos que no cumplan con lo señalado en los términos de referencia, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro sin costo alguno para la EPS Marañón SA	La penalidad es de 3*K por día, hasta la subsanación	Ver Anexo PAP
3	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, durante el tiempo que haya permanecido bajo custodia del taller y que hayan sido considerados en el Inventario vehicular. EL CONTRATISTA deberá reponer lo pérdida o robo en un plazo de 3 días, caso contrario se volverá a aplicar la misma penalidad.	La penalidad es de 3*K por día, hasta la subsanación	Ver Anexo PAP
4	Cuando personal autorizado del área usuaria, detecte o advierta u observe que el personal de EL CONTRATISTA no cumple o no cumplió con los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de las actividades del servicio contratado.	La penalidad es de 3*K por día, hasta la subsanación	Ver Anexo PAP
5	Por entregar un vehículo al cual se le ha realizado el servicio de pintado y mantenimiento de camiones cisternas y éste presente fallas atribuibles al servicio ejecutado (daño en componentes y/o repuestos, daño en funcionamiento en la unidad vehicular). EL CONTRATISTA deberá proceder a su reparación	La penalidad es de 3*K por día, hasta la subsanación	Ver Anexo PAP



N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Forma de Cálculo	de Procedimiento
	inmediata, y además se procederá con el descuento por los daños y perjuicios ocasionados.		

K= 2% UIT

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Anexo PAP: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Detectada la infracción, o recibida cualquier comunicación ya sea de clientes, usuarios, o referente a sanciones, infracciones, multas y similares de cualquier entidad pública, el Supervisor correspondiente lo notificará a EL CONTRATISTA través de cualquier Medio de Notificación (MDN) que puede ser carta y/o informe y/o correo electrónico y/o mensaje de texto y/o mensaje de WhatsApp y/o la combinación de estos.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

- a) El área usuaria al detectar la infracción señalada en la Tabla de Penalidades, y TRASLADA una carta, EL CONTRATISTA, estableciéndole un plazo no mayor de tres (03) días calendarios para realizar su descargo de la infracción.
- b) EL CONTRATISTA revisa el caso notificado y procede a realizar su descargo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente literal.
- c) El área usuaria, según la Tabla de penalidades establecida, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasara al literal
- d) El área usuaria, mediante carta comunica al Contratista la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- e) El área usuaria elabora y remite a su Jefatura la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato. El plazo para la evaluación técnica, en base al análisis costo beneficio, sobre la conveniencia de la resolución es de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación de la aplicación de la penalidad.

Las penalidades 1, 2, 3, 4 y 5 son de aplicación previo descargo. De comprobarse la infracción, se hará efectiva la penalidad.

7.12 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

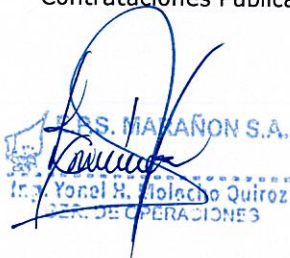
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



EPS MARAÑÓN S.A.
Ing. Yonel H. Molacho Quiroz
ÁREA DE OPERACIONES